

Política de Uso de Internet

Ley Núm. 267 del año 2000

“Children Internet Protection Act”

Los estudiantes de Bayamon Community College (**BCC**) podrán seleccionar de diversas fuentes de información, incluyendo Internet, con el propósito de apoyar y maximizar los recursos disponibles para lograr el aprovechamiento académico óptimo de acuerdo con el currículo establecido por cada programa educativo.

Las autoridades locales están capacitadas para seleccionar las medidas de seguridad relacionadas con el acceso a Internet más apropiadas de acuerdo a su comunidad. El uso de Internet como parte de un programa educativo *es un privilegio, no un derecho*, y el uso inapropiado o no autorizado, así como las violaciones de seguridad, pueden resultar en la revocación o suspensión de este privilegio. **BCC** puede iniciar una acción legal, dependiendo de la gravedad del caso, por daños causados como resultado del uso inapropiado o violaciones a la seguridad de la red.

Reglamento general:

1. Se prohíbe el uso de la red sin autorización. El estudiante tendrá acceso a Internet siguiendo las instrucciones, la autorización y la supervisión del maestro.
2. El estudiante debe seguir todas las reglas establecidas por **BCC** para poder utilizar Internet.
3. Ni la red educativa de **BCC** ni el acceso a Internet deben de utilizarse con fines comerciales, políticos, o con propósitos ilegales.
4. Los estudiantes **no** podrán usar el sistema de manera que constituya un insulto, interrumpa, sea ofensiva, objetable o contraria a los objetivos educativos de **BCC**.
5. La profanidad y obscenidad **no** serán toleradas. Todos los estudiantes deberán usar un lenguaje apropiado. Los usuarios serán responsables de sus acciones y palabras.
6. Cualquier estudiante que reciba información o mensajes que lo hagan sentir incómodo deberá reportarlo inmediatamente al maestro o supervisor inmediato.
7. Se prohíbe el uso del acceso a Internet del **BCC** para acceder, crear, copiar, distribuir material o enviar mensajes obscenos, pornográficos, o sexualmente explícitos, tiras cómicas o bromas; propuestas o cartas de amor no oportunas, mensajes que instiguen a la violencia o amenazas de cualquier tipo; insultos raciales, étnicos o religiosos de cualquier tipo, o cualquier otro mensaje que pueda entenderse como acoso o denigración de otros en base a sexo, raza, orientación sexual, edad, origen nacional, o creencias religiosas o políticas.

8. Ningún estudiante deberá acceder información personal privada, materiales o documentos de otras personas sin su autorización.
9. Se **prohíbe** enviar material crítico sobre la administración de **BCC**, los maestros, el personal, los estudiantes, o cualquiera asociado con **BCC**.
10. Se prohíbe acosar a los usuarios de la red, infiltrándose en los sistemas de la computadora, y/o dañando los componentes del programa de computadoras.
11. La suscripción a listas, grupos de noticias, boletines y cualquier otro servicio promocional estará sujeta a revisión y aprobación por el personal de **BCC**.
12. El estudiante **no** vandalizará, dañará o destruirá el trabajo de otras personas u organizaciones. *El uso indebido deliberado de la red y de su equipo se considerará un acto de vandalismo y podrá ser causa de una acción disciplinaria. **BCC** hará responsable financieramente al usuario de cualquier daño que éste haya producido.*
13. Ningún individuo podrá añadir o alterar ningún documento, ya sea en papel o electrónico, no creado por ellos mismos.
14. El estudiante **no** accederá, manipulará, alterará, dañará o destruirá el equipo tecnológico o los archivos de la computadora.
15. El estudiante podrá imprimir el material para el cual tenga el debido permiso de la facultad.
16. La instalación de programas de computación en las computadoras de **BCC** debe de ser aprobado con anterioridad por el Director de **BCC** y llevada a cabo solamente por personal de apoyo técnico.
17. Sólo utilizará el acceso a Internet mediante el equipo de **BCC** para propósitos legales o comerciales autorizados y que estén relacionados con actividades curriculares. *Ninguna persona deberá utilizar la Red de **BCC** con el propósito de hacer compras a través del Internet.*

Sanciones por Uso Inadecuado

Al estudiante se le podrá disciplinar por su acción de violar este contrato, ya sea por incumplimiento, omisión o negligencia, sea éste el autor o el encubridor de los hechos. Las acciones disciplinarias relacionadas con el acceso y utilización indebida de los estudiantes a los recursos electrónicos serán determinadas de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos por el **BCC**. **Estas podrán ir desde avisos o amonestaciones, deméritos, probatoria, suspensión hasta expulsión. Nos reservamos el derecho de evaluar cada caso en particular y aplicar la medida disciplinaria que estipulemos como correcta ante la acción indebida.**

El uso inadecuado por el usuario puede ser la causa suficiente para llevar a cabo una investigación que evidencie las faltas cometidas para aplicar las acciones requeridas según sea el caso: escolar, civil y/o judicial. **BCC** adaptará cualquier acción disciplinaria para responder a los problemas específicos relacionados con cada uno de los incumplimientos.

1. Cualquier estudiante que viole estas reglamentaciones, las leyes federales o estatales aplicables o las reglas del salón que se hayan publicado, está sujeto

a la pérdida del privilegio de uso de la red y a cualquier otra opción disciplinaria que se contemple en las leyes del Estado, en el Código de Disciplina de **BCC**, incluyendo, pero no limitándose a la pérdida de privilegios de uso del Internet/ de la red, la suspensión y/o la expulsión.

2. Los usuarios que dañen el equipo intencionalmente, que intenten cargar y bajar programas **no** autorizados; acceder a la cuenta de otro o cuentas de **BCC**; o que **no** obedezcan estos reglamentos, estarán sujetos a acción disciplinaria.
3. El daño causado a otras redes, someterá al usuario a las mismas acciones disciplinarias como aquellas por daño a la Red de Internet así como también a cualquier posible cargo criminal.
4. Algunos ejemplos de las sanciones disciplinarias que se podrán llevar a cabo son:
 - a. Amonestación verbal: Se le explica la falta y se da orientación.
 - b. Amonestación escrita.
 - c. Restricción del acceso a Internet.
 - d. Suspensión temporera del privilegio de participar en el uso de Internet.
 - e. Pérdida del privilegio de usar otros sistemas electrónicos.
 - f. Pago total de los gastos por concepto de llamadas comerciales o compra de equipo u otros efectos o materiales.
 - g. Reembolso del costo total de reparación o reemplazo de la propiedad dañada, vandalizada, perdida o robada.
 - h. Vista disciplinaria: Se establece un plan correctivo que corresponda a la falta y se imponen las medidas.
 - i. Suspensión de clases por tiempo definido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes.

En casos especiales y de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, se podrá aplicar una sanción de orden mayor que conlleve proceso civil o judicial.

Derechos de Autor y Plagio

1. Los usuarios **no** cometerán plagio con los trabajos que encuentren en la Red/Internet. Cualquier información obtenida de la red/internet **no se usará sin darle el crédito que corresponda al autor original**. Toda información se encuentra sujeta a las leyes sobre plagio y derechos de autor.
2. Cualquier información publicada en la red debe ser material original o ser del dominio público. *En el caso que la información no sea original o del dominio público, no puede ser publicada en la Red, en los lugares de red del distrito o en los servidores sin el permiso explícito por escrito del autor.*